

**PLANETA-DE AGOSTINI  
ON LINE, S. A.  
Sociedad unipersonal**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que el accionista único de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, decidió, con fecha 31 de julio de 2002, la disolución de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, mediante la cesión global del activo y pasivo resultante del Balance cerrado a 31 de julio de 2002 a su accionista único, «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima», que tomó conocimiento de dicha disolución y, en lo menester, aceptó la referida cesión en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en idéntica fecha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se informa a los acreedores de «Planeta-de Agostini on Line, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad cedente) y de «Editorial Planeta de Agostini, Sociedad Anónima» (Sociedad cesionaria) sobre su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del referido Balance, y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el referido artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de julio de 2002.—Maite Ocaña Rivera, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.—37.347. 2.ª 8-8-2002

**PORTÁTILES VILLANUEVA,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PORTÁTILES VILLA DE MADRID,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA  
(sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 24 de julio de 2002 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Portátiles Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Portátiles Villa de Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza en fecha 11 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de «Portátiles Villanueva, Sociedad Limitada» y de «Portátiles Villa de Madrid, Sociedad Limitada», Francisco Vallejo Domínguez.—37.102. y 3.ª 8-8-2002

**PROMEDI EDIFICIOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente y escindida)  
PROMOCIONES URBANAS  
FARDACHÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
PROMOCIONES URBANAS VARA  
DE REY, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima» y de «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Promedi Edificios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). La sociedad absorbente sucederá a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión y escisión total, de fecha 21 de junio de 2002, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid. En la propia Junta general de la sociedad absorbente, «Promedi Edificios, Sociedad Limitada», se aprobó asimismo la escisión total de esta sociedad, mediante la división de todo de su patrimonio en dos unidades económicas y el traspaso en bloque de cada una de las unidades económicas escindidas a las sociedades de nueva constitución que se denominarán «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima» y «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias), quedando la sociedad escindida disuelta y extinguida, en los términos fijados en el proyecto de fusión y escisión antes mencionado.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2002.—Los Administradores de «Promedi Edificios, Sociedad Limitada», «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima», y «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada».—36.996. 2.ª 8-8-2002

**PV PROMOTORA VIZCAÍNA, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
TORRE BARRIA, S.L.U.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada» y «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal, por «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 5 de junio de 2002, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía respectiva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Bilbao, 14 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal.—37.357. 2.ª 8-8-2002

**RECTIFICADOS JAEL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

La Junta general extraordinaria universal de 15 de julio de 2002 adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción del capital en la cifra de 21.407,79 euros con la finalidad de que una vez aplicada la reducción, el nuevo importe del capital social pase a ser de 42.600 euros. Reducción que se llevará a cabo en cuanto a 7.135,93 euros por devolución de las aportaciones a los titulares de las acciones 1 a 3.550, ambas inclusive, y, en cuanto a 14.217,86 euros por condonación de dividendos pasivos de 2.010121 euros a cada una de las acciones del 3.551 a 10.650, ambas inclusive, cuya reducción se llevará a cabo reduciendo el valor nominal de las acciones a 4 euros dentro del plazo de dos meses a contar del último anuncio de reducción.

Segundo.—Transformación de sociedad anónima laboral en sociedad limitada laboral, pasando su denominación a ser «Rectificados Jael, Sociedad Limitada Laboral».

Pamplona, 19 de julio de 2002.—El Administrador.—36.806.

**RED ELÉCTRICA  
TELECOMUNICACIONES, S. A.  
Sociedad unipersonal**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos sociales, el desembolso pendiente del capital social de «Red Eléctrica Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», suscrito por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», mediante aportaciones dinerarias, por un importe de 56,25 millones de euros, que se hará efectivo mediante transferencia bancaria a partir del 1 de septiembre de 2002 y antes del 31 de octubre de 2003, en una o varias veces.

Una vez efectuados la totalidad de los desembolsos hasta alcanzar la cifra indicada, el capital social de «Red Eléctrica Telecomunicaciones, Sociedad Anónima», se hallará íntegramente suscrito y desembolsado.

Alcobendas (Madrid), 24 de julio de 2002.—Rafael García de Diego Barber, Secretario del Consejo de Administración.—37.912.

**SADEPAN, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
FUNDOSA ALIMENTARIA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
HORNO DE SEGOVIA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios